

VERSIÓN PÚBLICA



**Banco Central de Reserva
de El Salvador**



RDAIP No. 095/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día veinte de octubre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 267/2017, presentada el doce de octubre del año dos mil diecisiete a través de correo electrónico y enviada debidamente firmada el diecisiete de octubre del corriente año, por

mediante la que requiere se le proporcione **"a) Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) especificando: I. Producto/Servicio, II. Cantidad de productos/servicios, III. Montos y IV. Plazos de la adquisición y contratación de los mismos. b) Monto total de lo contratado a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) por año y mes". c) Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados a través de Licitación o Libre gestión antes de comprarlos por medio de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS). Se requiere la información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios. d) Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios."**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado informa que dicha información es inexistente debido a que se ha realizado una búsqueda exhaustiva dentro los expedientes de compras del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y no se ha encontrado la información requerida.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
 1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.

Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, se confirma que el requerimiento relativo **"a) Listado de los productos y servicios adquiridos por la**



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



ESTADO DE
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Banco Central de Reserva
de El Salvador



VERSIÓN PÚBLICA

Institución a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) especificando: I. Producto/Servicio, II. Cantidad de productos/servicios, III. Montos y IV. Plazos de la adquisición y contratación de los mismos. b) Monto total de lo contratado a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) por año y mes". c) Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados a través de Licitación o Libre gestión antes de comprarlos por medio de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS). Se requiere la Información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios. d) Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios", es información inexistente.

4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; es decir, que la obligación legal en la entrega de la información, estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 72 y 73 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:**

1. Confírmase la inexistencia de la información solicitada por el solicitante sobre "a) Listado de los productos y servicios adquiridos por la Institución a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) especificando: I. Producto/Servicio, II. Cantidad de productos/servicios, III. Montos y IV. Plazos de la adquisición y contratación de los mismos. b) Monto total de lo contratado a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS) por año y mes". c) Detalle del proceso de adquisición de productos y servicios de la Institución contratados a través de Licitación o Libre gestión antes de comprarlos por medio de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador (BOLPROS). Se requiere la Información relativa al listado de productos y servicios, cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y servicios. d) Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la contratación de productos y servicios".
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv